



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 45, fecha: martes, 05 de Marzo de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO VALDENUÑO FERNANDEZ

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN NÚMERO 1 PRESUPUESTO 2018

508

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 21.11.18 sobre el expediente de modificación de créditos n.º1 del Presupuesto en vigor, TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN, cuyo resumen se hace público:

Altas en partidas de gastos

		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
163	227		GASTOS CORRIENTES	17.101,00
			TOTAL GASTOS	17.101,00

Bajas en partida de gastos



	N.º	Descripción	Euros
163 130		GASTOS PERSONAL	1.480,00
163 131		GASTOS PERSONAL	6.560,00
163 160		GASTOS PERSONAL	8.600,00
920 120		GASTOS PERSONAL	25,00
920 121		GASTOS PERSONAL	436,00
		TOTAL GASTOS	17.101,00

Contra los presente Acuerdos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valdeñuño Fernández, 27 de febrero de 2019. El Alcalde, Óscar Gutierrez Moreno